

LOS MEDICAMENTOS: ASPECTO COMERCIAL Y SOCIAL

Alberto AMOR VILLALPANDO
Porfirio SÁNCHEZ GRANADOS

Ante el hecho de que la autoridad responsable, en aquel tiempo la Secofi, no respondiera a las propuestas de la industria farmacéutica, al mismo tiempo ésta, mediante un proceso jurídico, logró conseguir la afirmativa ficta desde hace 10 años, y se pactó con la Secofi que “la fecha y el monto de las modificaciones del precio máximo de venta al público de los medicamentos se definirá por la empresa farmacéutica considerando la fórmula y el procedimiento de autorregulación de precios”.

La omisión o silencio de las autoridades responsables no previeron las consecuencias que provocó el alto costo de los medicamentos en relación con la inflación general acumulada en 10 años (551%) y el alza de precios de los medicamentos (1035%).

Desde el punto de vista bioético es obvia la injusticia que incide en el usuario y en las instituciones públicas, ya que se convierten en clientes obligados, es decir, el usuario no compra en uso de su libertad y autonomía, sino compra por una heteronomía, porque está enfermo y acude al médico y según el diagnóstico se le prescriben medicamentos específicos, y las instituciones prestadoras de servicios médicos, según la Ley General de Salud y su reglamento, tienen que proporcionar dichos medicamentos para los tratamientos. Por lo tanto, es fácil de entender que se encuentran en un estado completo de indefensión.

Resumiendo, por un lado está la industria farmacéutica y por el otro la Secretaría de Economía; curiosamente la Secretaría de Salud y los usuarios no intervienen en el control de precios.

Si esto es así, debemos reflexionar ¿qué es el medicamento en su aspecto comercial y en su aspecto social?

En el aspecto comercial, la industria farmacéutica tiene derecho a una ganancia justa, pero que no magnifique los gastos en los insumos, en especial en la investigación, toda vez que ésta se lleva a cabo en centros universitarios y cuando existen grandes posibilidades de acción farmacología de alguna sustancia es cuando la industria invierte (es

decir, sobre la enorme posibilidad de que esa sustancia sea rentable).

Si bien es cierto que la industria farmacéutica proporciona dinero a centros de investigación universitaria mediante becas, éstas son descontadas al momento en que la industria farmacéutica paga sus impuestos.

Los medicamentos son de uso necesario y no deben estar bajo la influencia de un mercado libre con las leyes de la oferta y la demanda, sino que deben ser considerados como un bien jurídico tutelado por los derechos fundamentales del hombre, como son la salud, la protección de la vida, la propiedad privada, etcétera.

En el aspecto social, la sociedad se encuentra en un completo estado de indefensión. Aparentemente, no existe alguna instancia para resolver el problema del alto costo de los medicamentos. Debemos recordar que todos los países tienen un marco jurídico para el control de los medicamentos, por lo tanto surgen algunas preguntas: ¿cuál es el fundamento para que la Secretaría de Salud no intervenga para el control de precios? ¿Acaso no es la Secretaría de Salud la encargada del control y calidad de los medicamentos? Y siendo así, ¿por qué no interviene en los costos?

Si bien no se condena el pacto entre autoridades e industria, sí se considera un robo cuando el pacto

señala que la decisión sólo la tome una de las partes y por medio de una usurpación “legal” (afirmativa ficta). Debemos considerarlo injusto, ya que se podría considerar un monopolio, y como tal va en detrimento de otros. Esto sucede, en concreto, cuando alguien monopoliza el control de los precios de los medicamentos, de algo tan necesario para la salud y para la vida. Esto nos remite al siguiente ejemplo:

Si un grupo de hombres en el desierto busca agua y una persona la encuentra, sería injusto que un sólo hombre se apropie de ella completamente; esto da lugar a tener que ser solidario y aplicar una justicia distributiva a través de un convenio y precio justos; por lo tanto, el hecho de que alguien posea la totalidad de alguna cosa que otros necesitan, en nuestro caso, para proteger la salud y/o la vida, no debe permitirse, ni el proteccionismo de la autoridad ni del Estado a los monopolios.

Después de haber analizado el documento llegamos a la siguiente conclusión:

1) Debe indexar a nivel inflacionario el precio de los medicamentos y además con un estudio escrupuloso de costos.

2) Dar a conocer al Congreso de la Unión el problema que hemos tratado a fin de que se promueva la revisión de la legislación actual, ya sea reformándola, derogándola o en su caso creando una ley.

3) Hacer del conocimiento de la Secretaría de Salud el costo de los medicamentos y considerarlos un bien jurídico como extensión a la salud.

4) Que la Secretaría de Salud desarrolle a través de la educación continua una metodología informativa para la sociedad en general.